



BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



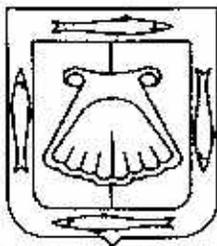
LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODO.	DIRECCION: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE REGISTRO DGC-NO. 0140883 CARACTERISTICAS 315:12815
---	--	---

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PODER EJECUTIVO

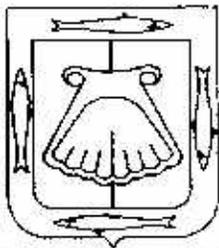
DECRETO NÚMERO 2117.- Se adiciona un Décimo Párrafo, compuesto por ocho fracciones, al artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur .	1
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR LOGOTIPOS Y SIGLAS que serán utilizadas por Procuraduría.	6
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL PUBLICACIÓN de la Distribución de Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal.	7
H. VI AYUNTAMIENTO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR ACTA NÚMERO 077 de fecha 17 de diciembre del 2013, donde el Honorable Cabildo de Loreto, tuvo a bien aprobar los Reglamentos de Código de Ética de la Administración Municipal, así como Manual de Políticas y Normas para la Administración de Combustibles.	11
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR ACUERDO.- Se da a conocer el Importe de las Participaciones Federales entregadas a los Municipios del Estado de Baja California Sur, durante el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal del 2013.	37
ACUERDO.- Se da a conocer el Calendario de Entrega, Porcentajes y Monto Estimados, que recibirá cada Municipio del Estado de Baja California Sur, del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, así como del Impuesto Especial sobre producción y servicios sobre cerveza, bebidas refrescantes, alcohol, bebidas alcohólicas fermentadas, bebidas alcohólicas y tabacos labrados; y a la venta final de gasolinas y diesel, para el ejercicio fiscal de 2014.	43
ACUERDO.- Se determinan los criterios y se da a conocer el Calendario de las Ministraciones por concepto de las asignaciones correspondientes para la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo General 33; para los Municipios del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal de 2014.	60
ACUERDO.- Se da a conocer el Calendario de las Ministraciones por concepto de las asignaciones correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del "Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" para los Municipios del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal de 2014.	66

AVISOS Y EDICTOS



PODER EJECUTIVO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJES Y MONTO ESTIMADOS, QUE RECIBIRÁ CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, DEL FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACIÓN, ASÍ COMO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS SOBRE CERVEZA, BEBIDAS REFRESCANTES, ALCOHOL, BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y TABACOS LABRADOS; Y A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.



PODER EJECUTIVO

MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 79 FRACCIÓN I Y 81 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTATAL; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 7, 8, 21 Y 22 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, AMBAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 6 Y 4º-A DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y 13 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y

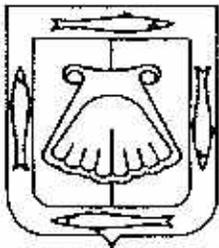
CONSIDERANDO

QUE EL PRFSUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014 EN SU ARTÍCULO 3 FRACCIÓN I, PREVE RECURSOS EN EL RAMO 28 "PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS".

QUE EL MONTO A DISTRIBUIR CORRESPONDE A LO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2013 POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

QUE DICHOS RECURSOS DEBEN SER DISTRIBUIDOS ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, MLDIANTE LA FÓRMULA Y METODOLOGÍA SEÑALADOS EN EL CAPITULO I, ARTÍCULO 2 TERCER PÁRRAFO, ARTÍCULO 2-A FRACCIÓN III, ARTÍCULO 3º A FRACCIÓN I Y II, ARTÍCULO 4º. Y ARTÍCULO 4º-A FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL; 4, 5, 6, 8, 8 BIS Y 9BIS DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

QUE LA MISMA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN SU ARTÍCULO 13, ESTABLECE QUE DICHAS FORMULAS, METODOLOGIAS Y MONTOS QUE SE UTILICEN Y DETERMINEN PARA LOS FONDOS SEÑALADOS, SE PUBLICARAN EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. A MÁS TARDAR EL 31 DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.



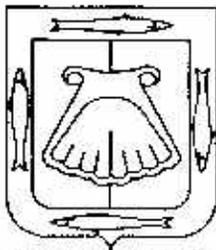
PODER EJECUTIVO

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE PLANEACIÓN; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 79 FRACCIÓNES I, 80, Y 81 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 2, 3, 6, 7, 21 Y 22 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, Y EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 Y 4º-A DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y 13 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJES Y MONTO ESTIMADOS QUE RECIBIRÁ CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN, ASÍ COMO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS SOBRE CERVEZA, BEBIDAS REFRESCANTES, ALCOHOL, BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y TABACOS LABRADOS; Y A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

PRIMERO.- De las cantidades que el Estado perciba por concepto del "Fondo General de Participaciones", conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, corresponderá a los Municipios un 22% de las mismas, de acuerdo a la siguiente distribución:



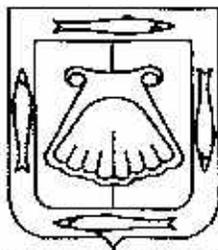
PODER EJECUTIVO

IMPORTE TOTAL DEL FONDO GENERAL PARA EL ESTADO: 2,996,854,416.

% ASIGNADO	39% PROP. A POBL.	20% PROP. A RECAUD.	5% PROP. A DELEG.	5% PROP. A SUBDEL.	17% PARTES IGUALES	13% PROP. INVERSA	1% PROP. EXT. TERR.
22.00%							
659,307,972.	257,130,109	131,861,594	32,965,399.	32,965,399	112,082,355	85,710,036.	6,593,080.

MUNICIPIO DE LA PAZ:

% ASIGNADO	39% PROP. A POBL.	20% PROP. A RECAUD.	5% PROP. A DELEG.	5% PROP. A SUBDEL.	17% PARTES IGUALES	13% PROP. INVERSA	1% PROP. EXT. TERR.
39.5385%	101,665,388.						
31.6671%		41,736,743					
26.0870%			8,599,654.				
29.1667%				9,614,919.			
20.3300%					22,416,471.		
03.8373%						3,288,951.	
27.5167%							1,814,330
TOTAL							189,156,486.



PODER EJECUTIVO

MUNICIPIO DE COMONDÚ:

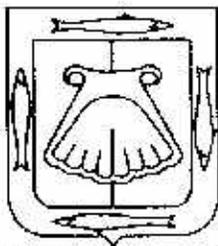
%	39% PROP.	20% PROP.	5% PROP.	5% PROP.	17% PARTES	13% PROP.	1% PROP.
ASIGNADO	A POBL.	A RECAUD.	A DELEG.	A SUBDEL.	IGUALES	INVERSA	EXT. TERR.

11.1167%	28'584,383.						
04.0592%		5'352,526.					
30.4347%			10'032,920.				
19.0476%				6'279,117.			
20.0000%					22'416,471.		
29.9352%						25'657,471.	
17.0301%							1'122,808.
TOTAL							99'445,696.

MUNICIPIO DE MULEGÉ:

%	39% PROP.	20% PROP.	5% PROP.	5% PROP.	17% PARTES	13% PROP.	1% PROP.
ASIGNADO	A POBL.	A RECAUD.	A DELEG.	A SUBDEL.	IGUALES	INVERSA	EXT. TERR.

09.2797%	23'860,903.						
05.3948%		7'113,669.					
26.0870%			8'599,684.				
16.6667%				5'494,244.			
20.0000%					22'416,471.		
22.5243%						19'305,586.	
44.9153%							2'961,302.
TOTAL							89'751,858.



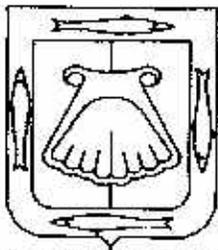
PODER EJECUTIVO

MUNICIPIO DE LOS CABOS:

%	39% PROP. A POBL.	20% PROP. A RECAUD.	5% PROP. A DELEG.	5% PROP. A SUBDEL.	17 % PARTES IGUALES	13% PROP. INVERSA	1% PROP. EXT. TERR.
37.4376%	96'263,342.						
55.9530%		73'780,518					
17.3913%			5'733,111				
30.3571%				10'007,339.			
20.0000%					22'416,471.		
02.1717%						1'861,365.	
04.6847%							308,866.
TOTAL							210'371,012.

MUNICIPIO DE LORETO:

%	39% PROP. A POBL.	20% PROP. A RECAUD.	5% PROP. A DELEG.	5% PROP. A SUBDEL.	17 % PARTES IGUALES	13% PROP. INVERSA	1% PROP. EXT. TERR.
02.5275%	6'756,094.						
02.9259%		3'358,138.					
00.0000%			0.				
04.7619%				1'539,779.			
20.0000%					22'416,471.		
41.5315%						35'596,664	
05.8512%							385,774.
TOTAL							70'582,920.



PODER EJECUTIVO

SEGUNDO.- De las cantidades que el Estado reciba por concepto de "Fondo de Fomento Municipal", conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, corresponderá a los Municipios el 100%, de acuerdo a la siguiente distribución:

IMPORTE TOTAL DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL: 169,334,652.

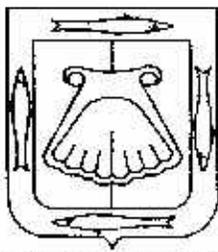
% ASIGNADO	30% PROP. A POBL.	10% PROP. A RECAUD.	60% PARTES IGUALES
100.00%			
169'334.652.	50'800.396.	16'933.465.	101'600.791.

MUNICIPIO DE LA PAZ:

% ASIGNADO	30% PROP. A POBL.	10% PROP. A RECAUD.	60% PARTES IGUALES
39.5385%	20'085.74.		
31.6671%		5'362.337.	
20.0000%			20'320.158.
TOTAL			45'768.210.

MUNICIPIO DE COMONDÚ:

% ASIGNADO	30% PROP. A POBL.	10% PROP. A RECAUD.	60% PARTES IGUALES
11.1167%	5'647.328.		
04.0592%		687.363.	
20.0000%			20'320.158.
TOTAL			26'654.849.



PODER EJECUTIVO

MUNICIPIO DE MULEGÉ:

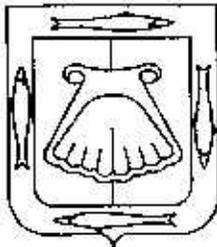
% ASIGNADO	30% PROP. A POBL.	10% PROP. A RECAUD.	60% PARTES IGUALES
09.2797%	4'714,124.		
05.3948%		913,527.	
20.0000%			20'320,158.
TOTAL			25'947'809.

MUNICIPIO DE LOS CABOS:

% ASIGNADO	30% PROP. A POBL.	10% PROP. A RECAUD.	60% PARTES IGUALES
37.4376%	19'018,449.		
55.9630%		9'474'782.	
20.0000%			20'320,158.
TOTAL			48'813,389.

MUNICIPIO DE LORETO:

% ASIGNADO	30% PROP. A POBL.	10% PROP. A RECAUD.	60% PARTES IGUALES
02.6276%	1'334,780.		
32.9259%		495,456.	
20.0000%			20'320,158.
TOTAL			22,150,395.



PODER EJECUTIVO

TERCERO.- De las cantidades que el Estado perciba por concepto de las "Participaciones Específicas en el Fondo de Fiscalización y Recaudación", conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, corresponderá a los Municipios un 20% de las mismas, de acuerdo a la siguiente distribución:

IMPORTE TOTAL DE LAS PARTICIPACIONES DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN PARA EL ESTADO: 143,216,614.

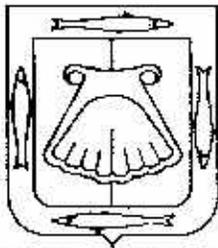
% ASIGNADO	30% PROP. A POBL.	10% PROP. A RECAUD.	60% PARTES IGUALES
22.00%			
28,643,323.	8,592,997	2,864,332	17,185,994.

MUNICIPIO DE LA PAZ:

% ASIGNADO	30% PROP. A POBL.	10% PROP. A RECAUD.	60% PARTES IGUALES
39.5385%	3,397,542		
31.6671%		907,051.	
20.0000%			3,437,199.
TOTAL			7,741,792.

MUNICIPIO DE COMONDÚ:

% ASIGNADO	30% PROP. A POBL.	10% PROP. A RECAUD.	60% PARTES IGUALES
11.1167%	955,268		
04.0592%		116,269.	
20.0000%			3,437,199.
TOTAL			4,508,725.



PODER EJECUTIVO

MUNICIPIO DE MULEGÉ:

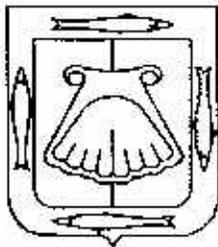
% ASIGNADO	30% PROP. A POBL.	10% PROP. A RECAUD.	60% PARTES IGUALES
09.2797%	797,404.		
05.3948%		154,525.	
20.0000%			3,437,199.
TOTAL			4,389,128.

MUNICIPIO DE LOS CABOS:

% ASIGNADO	30% PROP. A POBL.	10% PROP. A RECAUD.	60% PARTES IGUALES
37.4376%	3,217,012.		
55.9530%		1,602,680.	
20.0000%			3,437,199.
TOTAL			8,256,890.

MUNICIPIO DE LORETO:

% ASIGNADO	30% PROP. A POBL.	10% PROP. A RECAUD.	60% PARTES IGUALES
02.6275%	225,781.		
02.9259%		83,807.	
20.0000%			3,437,199.
TOTAL			3,746,787.



PODER EJECUTIVO

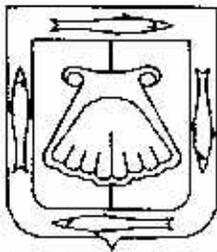
CUARTO.- De las cantidades que el Estado perciba por concepto del "Impuesto Especial sobre Producción y Servicios sobre: cerveza, bebidas refrescantes, alcohol, bebidas alcoholicas fermentadas, bebidas alcoholicas y tabacos labrados", conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, corresponderá a los Municipios un 22% de las mismas, de acuerdo a la siguiente distribución:

IMPORTE TOTAL DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS SOBRE: CERVEZA, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y TABACOS LABRADOS" PARA EL ESTADO: 85'175,035.

%	39% PROP.	20% ESF.	5% PROP.	5% PROP.	17 % PARTES	13% PROP.	1% PROP.
ASIGNADO	A POBL.	A RECAUD.	A DELEG.	A SUBDEL.	IGUALES	INVERSA	EXT. TERR.
22.00%							
18'738,506.	7'308,018.	3'747,702.	936,925.	936,925.	3'185,546.	2'436,006	167,385.

MUNICIPIO DE LA PAZ:

%	39% PROP	20% PROP.	5% PROP.	5% PROP.	17 % PARTES	13% PROP.	1% PROP.
ASIGNADO	A POBL.	A RECAUD.	A DELEG.	A SUBDEL.	IGUALES	INVERSA	EXT. TERR.
39.5385%	2'889,481.						
31.6671%		1'186,788.					
26.0870%			244,416.				
29.1667%				273,270.			
20.0000%					637,109.		
03.8373%						93,477.	
27.5187%							51,566
TOTAL							5'376,107.



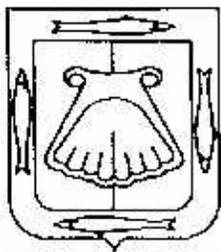
PODER EJECUTIVO

MUNICIPIO DE COMONDÚ:

%	39% PROP A POBL.	20% PROP. A RECAUD.	5% PROP A DELEG.	5% PROP. A SUBDEL.	17 % PARTES IGUALES	13% PROP. INVERSA	1% PROP. EXT. TERR.
ASIGNADO							
11,1167%	812,410.						
34,0592%		152,127.					
30,4347%			285,150.				
19,0470%				178,462			
20,0000%					637,109.		
29,9352%						729,223.	
17,0301%							31,912.
TOTAL							2'826,394.

MUNICIPIO DE MULEGÉ:

%	39% PROP A POBL.	20% PROP A RECAUD.	5% PROP. A DELEG.	5% PROP. A SUBDEL.	17 % PARTES IGUALES	13% PROP. INVERSA	1% PROP. EXT. TERR.
ASIGNADO							
09,2797%	878,162.						
05,3948%		202,181.					
26,0870%			244,416.				
16,6667%				158,155.			
20,0000%					637,109		
22,5243%						548,693.	
44,9153%							84,165.
TOTAL							2'550,881.



PODER EJECUTIVO

MUNICIPIO DE LOS CABOS:

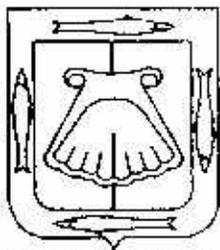
%	39% PROP.	20% PROP.	5% PROP.	5% PROP.	17 % PARTES	13% PROP.	1% PROP.
ASIGNADO	A POBL.	A RECAUD.	A DELEG.	A SUBDEL.	IGUALES	INVERSA	EXT. TERR.

37.4376%	2'735,947.						
55.9530%		2'096,951.					
17.3913%			162,944.				
30.3571%				284,423.			
20.0000%					637,109.		
02.1717%						52,903.	
04.6847%							8,778.
TOTAL							5'979,055.

MUNICIPIO DE LORETO:

%	39% PROP.	20% PROP.	5% PROP.	5% PROP.	17 % PARTES	13% PROP.	1% PROP.
ASIGNADO	A POBL.	A RECAUD.	A DELEG.	A SUBDEL.	IGUALES	INVERSA	EXT. TERR.

02.6275%	192,018.						
02.9259%		109,654.					
00.0000%			0.				
04.7619%				44,615.			
20.0000%					637,109.		
41.5315%						1'011,710.	
05.8512%							10,964.
TOTAL							2'006,071.



PODER EJECUTIVO

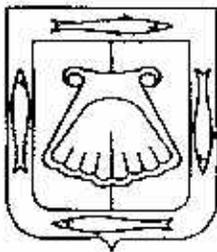
QUINTO.- De las cantidades que el Estado perciba por concepto del "Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la Venta Final de Gasolinas y Diesel", conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal de: Estado de Baja California Sur, corresponderá a los Municipios un 20% de las mismas, de acuerdo a la siguiente distribución:

IMPORTE TOTAL DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL" PARA EL ESTADO: 168'114,819.

%	70% PROP. A POBL.	20% DIST. PART. TEN	10% SERVICIOS DE TRANSITO
ASIGNADO			
20.00%			
33'622,964.	23'536,075.	5'724,585.	3'362,296

MUNICIPIO DE LA PAZ:

%	70% PROP. A POBL.	20% DIST. PART. TEN.	10% SERVICIOS DE TRANSITO
ASIGNADO			
39.5385%	9'305,811		
45.0414%		3,025,851	
42.0247%			1'412,995.
TOTAL			13'747,857.



PODER EJECUTIVO

MUNICIPIO DE COMONDÚ:

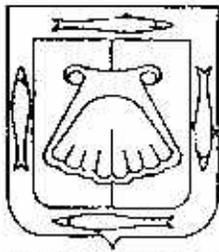
%	70% PROP	20% DIST.	10% SERVICIOS
ASIGNADO	A POBL.	PART. TEN.	DE TRANSITO
11.1167%	2'616,435.		
04.0055%		269,354.	
06.7273%			226,192.
TOTAL			3'111,980.

MUNICIPIO DE MULEGÉ:

%	70% PROP	20% DIST.	10% SERVICIOS
ASIGNADO	A POBL.	PART. TEN.	DE TRANSITO
09.2797%	2'184,077.		
04.0093%		269,609	
04.8536%			163,192.
TOTAL			2,616,879.

MUNICIPIO DE LOS CABOS:

%	70% PROP	20% DIST.	10% SERVICIOS
ASIGNADO	A POBL.	PART. TEN.	DE TRANSITO
37.4376%	8'811,341.		
46.2041%		3'107,038	
44.9523%			1'511,430.
TOTAL			13'429,809.



PODER EJECUTIVO

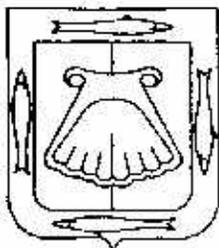
MUNICIPIO DE LORETO:

%	70% PROP.	20% DIST.	10% SERVICIOS
	A POBL.	PART. TEN.	DE TRANSITO
02.6275%	618.410.		
0.7507%		49.742.	
01.4421%			48.488.
TOTAL			716.640.

SEXTO.- Conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, el calendario de entrega del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios sobre: cerveza, bebidas refrescantes, alcohol, bebidas alcohólicas fermentadas, bebidas alcohólicas y tabacos labrados, así como a la venta final de gasolinas y diesel, para el ejercicio fiscal de 2014 será:

CALENDARIO DE ENTREGA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014

MES	DIA DE ENTREGA
ENERO	31
FEBRERO	28
MARZO	31
ABRIL	30
MAYO	30
JUNIO	30
JULIO	31
AGOSTO	29
SEPTIEMBRE	30
OCTUBRE	31
NOVIEMBRE	28
DICIEMBRE	31



PODER EJECUTIVO

TRANSITORIO

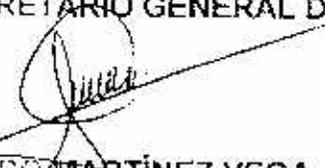
ÚNICO.- El presente Acuerdo mediante el cual se da a conocer el calendario de entrega, porcentajes y montos estimados, que recibirá cada Municipio del Estado del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios sobre: cerveza, bebidas refrescantes, alcohol, bebidas alcohólicas fermentadas, bebidas alcohólicas y tabacos labrados, así como a la venta final de gasolinas y diésel, para el ejercicio fiscal de 2014, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en la residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 30 días del mes de enero del año 2014.

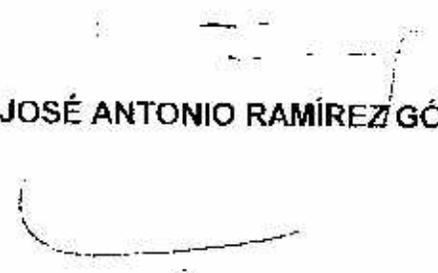
ATENAMENTE
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


ARMANDO MARTÍNEZ VEGA

EL SECRETARIO DE FINANZAS


JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ